MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN

RUC. 80006017-2

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº94/2021.-

POR EL CUAL SE CANCELA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN ID N°383557 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN I.M. Nº69/2021"QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN"ID N°383557, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. RESQUIN Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL AGRO REPUESTOS INTEGRACION CON RUC Nº3738578-0 DEL SR. ELOI SCHMITZ CON C.I. N°3738578".-

Gral. Resquin, 08 de febrero de 2021.

VISTO: El dictamen de la UOC, y***;***

CONSIDERANDO:

La ley Nº2051 / DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su art. 31 menciona: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.-

Que, el encargado de la UOC en su dictamen menciona:

En mi carácter de Encargado de UOC de la Municipalidad de Gral. Resquín, por la presente me dirijo a ud. a fin de formular cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta la ley Nº2051 / DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su art. 31 menciona: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.-

Que, en fecha 18 de enero de 2021 fue publicado el llamado en cuestión y que en Fecha 25-01-2021 08:10 se procedió a la Apertura de Ofertas, publicado también a través del sicp.-

Que, según resolución I.M. Nº69/2021 fue adjudicado la Convocatoria de la Licitación 388996 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN a la firma AGRO REPUESTOS INTEGRACION con RUC Nº3738578-0 del Sr. ELOI SCHMITZ con C.I. N°3738578 y que fue debidamente notificado según documentos adjuntos en el sicp.-

Que, a través de la Nota DNC N° 1436 /2021 de fecha 5 de febrero de 2021, fueron observados algunos aspectos del pedido de verificación de la etapa de adjudicación del llamado en cuestión, siendo los aspectos observados los siguientes:

Aspectos Observados

1. SE OBSERVA QUE EL PRESENTE PROCESO ES DE CONTRATO ABIERTO, PERO EN LA LISTA DE PRECIOS SE OBSERVAN CANTIDADES SUPERIORES A (UNO), LO QUE NO SE AJUSTA A LA NORMATIVA DE CONTRATO ABIERTO.

2. OBSERVAMOS QUE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN FUE EMITIDA POR EL MONTO ADJUDICADO Y NO POR EL MONTO MÁXIMO. LO QUE NO SE AJUSTA A LA NORMATIVA DE CONTRATO ABIERTO.

RESOLUCIÓN I.M. Nº94/2021.-

POR EL CUAL SE CANCELA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN ID N°383557 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN I.M. Nº69/2021"QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN"ID N°383557, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. RESQUIN Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL AGRO REPUESTOS INTEGRACION CON RUC Nº3738578-0 DEL SR. ELOI SCHMITZ CON C.I. N°3738578".-

3. SE OBSERVA QUE SE PROCEDIO A LA CARGA EN EL SICP, DEL MONTO ADJUDICADO Y NO DEL MONTO MÁXIMO ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO.

SOLICITAMOS AJUSTAR A LA NORMATIVA DE CONTRATO ABIERTO.

Visto los antecedentes y considerando que la observación del numeral uno no podrá ser subsanado, se recomienda cancelar el proceso de llamado en la modalidad de contratación directa "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN a la firma AGRO REPUESTOS INTEGRACION" ID. Nº388996, debido a que su continuidad podría ocasionar daño o perjuicio a la municipalidad de Gral. F. I. Resquín.-

Que, la causal de CANCELACION se ajusta a lo que establece el art. 31 de la Ley Nº2051/03:"***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***

Que, según dictamen de la UOC y el análisis realizado la continuidad del Proceso podría ocasionar daño o perjuicio a la municipalidad de Gral. F. I. Resquín.-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- CANCELAR la licitación por CONTRATACION DIRECTA"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN" ID N°388996.-

Artículo 2º.- REVOCAR LA RESOLUCIÓN I.M. Nº69/2021"QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS VIALES Y AGRICOLAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. F. I. RESQUIN"ID N°383557, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. RESQUIN Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL AGRO REPUESTOS INTEGRACION CON RUC Nº3738578-0 DEL SR. ELOI SCHMITZ CON C.I. N°3738578**"**

Artículo 3º.-COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.

PROF. ANIANO RAMIREZ COLMAN
SECRETARIO GENERAL

BALDOMERO GIMENEZ VILLALBA
INTENDENTE